



ACUERDO No. CSJRIA22-183  
11 de agosto de 2022

*“Por el cual se dispone el cierre del reparto de los asuntos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira de los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento y de los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de la ciudad de Pereira”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión extraordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del 10 de agosto de 2022, con ponencia de la Magistrada Beatriz Eugenia Ángel Vélez y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 *“Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional, se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en este Distrito Judicial se ordenó la transformación del Juzgado 2º Penal del Circuito para Adolescentes con Función de conocimiento de Pereira como Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira y del Juzgado 3º Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira como Juzgado 4º Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira.

Que, el artículo 26º del Acuerdo en mención, estableció la garantía del equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados, entendiéndose tal equilibrio como el promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, con corte a treinta (30) de junio de 2022 (última fecha de la cual se tiene registro en el SIERJU)

Que, para efectos de establecer el promedio del inventario, se procede a verificar la información contenida en el SIERJU a fecha 30 de junio de 2022, encontrando lo siguiente:

A. Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento de Pereira

ITEM	DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIDAD PENAL	INVENTARIO FINAL DE PROCESOS ORDINARIOS 30/06/2022
1	Juzgado 001 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira	343
2	Juzgado 002 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira	257
3	Juzgado 003 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira	344
4	Juzgado 004 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira	213
5	Juzgado 005 Penal del Circuito de Pereira (ley 600 y ley 906)	280
6	Juzgado 006 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira	293
7	Juzgado 007 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pereira	237
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>		<b>1.967</b>
<b>PROMEDIO INVENTARIO A 30/06/2022</b>		<b>281</b>

B. Juzgados Penales Municipales con Función de Conocimiento de Pereira

ITEM	DESPACHOS JUDICIALES ESPECIALIDAD PENAL	INVENTARIO FINAL DE PROCESOS ORDINARIOS 30/06/2022
1	Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira	610
2	Juzgado 002 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira	670
3	Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira	553
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>		<b>1.833</b>
<b>PROMEDIO INVENTARIO A 30/06/2022</b>		<b>611</b>

Que, el artículo 27º del mencionado Acuerdo, estableció que los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, tendrán en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, y como resultado de ello, se considera la necesidad de implementar un procedimiento que garantice la operatividad del Sistema Penal Acusatorio, teniendo en cuenta para ello, las audiencias programadas por los despachos judiciales existentes, con trámite administrativo de citación y comunicación de las mismas a los sujetos procesales, por parte del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

Que, para el procedimiento aludido, debe tenerse en cuenta el reparto para el trámite y resolución de los recursos de apelación contra los autos dictados por los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, evitando de esta manera un conflicto por impedimento del despacho, en la etapa de Juzgamiento.

Que, en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente en la Seccional Risaralda, en particular el Proceso de Reordenamiento Judicial, es necesario protocolizar mediante acto administrativo del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la adopción del procedimiento de cierre de los grupos de reparto para los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento y Penales Municipales con Función de Conocimiento de Pereira.

Que esta Corporación Seccional, mediante Acuerdo CSJRIA22-172 y 175 del 29 de julio de 2022, determinó, para efectos administrativos que conlleva la transformación de los despachos judiciales, el cierre de los mismos a partir del 01 de agosto hasta el 12 de agosto, ambas fechas inclusive.

Que esta Corporación evaluó la metodología que debe seguirse con el Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, doctor Manuel Yarzagaray Bandera, quien manifestó que resulta más traumático para el usuario y para el propio SPA mover expedientes de un despacho judicial a otro, teniendo en cuenta que muchos de los procesos están próximos a prescribir y habría que cancelar las audiencias programadas; por lo que solicita al Consejo Seccional que considere cerrar el reparto a los despachos existentes en materia de asuntos ordinarios, para que dediquen todos sus esfuerzos a evacuar lo que hoy tienen en inventario y que el Juzgado nuevo vaya organizando el despacho y agenda de audiencias sin traumatismos.

Que en consideración a la expedición del Acuerdo PCSJA22-11975 de julio 28 de 2022 *“Por medio del cual se crean cargos permanentes en tribunales y juzgados en el territorio nacional, se trasladan unos despachos judiciales y cargos de empleados en la jurisdicción ordinaria, y se dictan otras disposiciones”*, por parte del Consejo Superior de la Judicatura y la adopción de medidas para su cumplimiento, se hace necesario determinar el cierre del reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penales del Circuito de Pereira, a partir del 16 de agosto de 2022 inclusive, hasta la fecha en la que se alcance por parte del Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, el

inventario promedio establecido anteriormente, teniendo en cuenta para ello las siguientes precisiones:

- El cierre de reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Pereira, se realizará en todos los grupos establecidos, excepto el grupo de reparto para el trámite y resolución de los recursos de apelación contra los autos dictados por los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para garantizar en la etapa de juzgamiento que el Juzgado Octavo Penal del Circuito de Pereira no se declare impedido.
- El cierre de reparto del Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, en el grupo de reparto para el trámite y resolución de los recursos de apelación contra los autos dictados por los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para evitar el impedimento en la etapa de juzgamiento, si éstos son asignados a dicho juzgado.
- De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte del Juez 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira por una sola vez, efectuando la compensación al que corresponda al realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.
- Igual procedimiento se efectuará, por impedimento en alguno de los grupos, por parte de los Jueces 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

Que en consideración a la expedición del mencionado Acuerdo y la adopción de medidas para su cumplimiento, se hace necesario determinar el cierre del reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales Municipales de Conocimiento de Pereira, a partir del 16 de agosto de 2022, hasta la fecha en la que se alcance por el Juzgado 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, el inventario promedio establecido anteriormente, teniendo en cuenta para ello las siguientes precisiones:

- El cierre de reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, se realizará en todos los grupos establecidos.
- De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte del Juez 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo para los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.
- Igual procedimiento se efectuará, por impedimento en alguno de los grupos, por parte de alguno de los Jueces 1º, 2º y 3º Penal Municipal Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

Que teniendo en cuenta la propuesta de equilibrio de cargas, existe la probabilidad de que el promedio de inventario establecido para el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento, se disminuya por las salidas efectivas que realicen los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Pereira, razón por la cual, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final del mes al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, quien consolidará la información que servirá de base a esta Corporación para cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento.

Que teniendo en cuenta la propuesta de equilibrio de cargas, existe la probabilidad de que el promedio de inventario establecido para el Juzgado 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, se disminuya por las salidas efectivas que realicen los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, razón por la cual, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final del mes al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, quien consolidará la información que servirá de base a esta Corporación para cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el Juzgado 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio sin lugar a compensación de reparto.

Que, de acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria del 10 de agosto de 2022, esta Corporación en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, y por necesidades del servicio, dispondrá el cierre del reparto de los asuntos ordinarios para los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento y Penales Municipales de Conocimiento, tal y como se indica a continuación, teniendo en cuenta las excepciones determinadas en los incisos anteriores:

NRO.	DESPACHOS JUDICIALES	DESDE	HASTA
1	Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira	16/08/2022	Una vez equilibrado el promedio del inventario general
2	Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira	01/08/2022	12/08/2022
3	Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira	16/08/2022	Una vez equilibrado el promedio del inventario general
4	Juzgado 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira	01/08/2022	12/08/2022

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre de reparto únicamente de asuntos ordinarios, **a partir del 16 de agosto de 2022**, inclusive, para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Pereira, en todos los grupos establecidos, excepto el grupo de reparto para el trámite y resolución de los recursos de apelación contra los autos dictados por los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

**PARÁGRAFO.** De manera excepcional, cuando se presente impedimento en alguno de los grupos, por parte de alguno de los Jueces 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, se autoriza la apertura del grupo para compensar el reparto, debiéndose una vez efectuado, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el cierre de reparto únicamente de procesos ordinarios, **a partir del 16 de agosto de 2022**, inclusive, del Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, en el grupo de reparto para el trámite y resolución de los recursos de apelación contra los autos dictados por los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para evitar el impedimento en la etapa de juzgamiento, si éstos son asignados a dicho juzgado.

**PARÁGRAFO.** De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte del Juez 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo para los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación del reparto, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar el cierre de reparto de los asuntos ordinarios, **a partir del 16 de agosto de 2022**, inclusive, para los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, se realizará en todos los grupos establecidos.

**PARÁGRAFO 1o:** De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte de alguno de los Jueces 1º, 2º y 3º Penal Municipal Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

**PARÁGRAFO 2o:** De manera excepcional, cuando se presente impedimento por parte del Juez 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, por alguna causal, se autoriza la apertura del grupo para los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, debiéndose una vez efectuada la compensación, realizar el cierre del mismo. De tal actuación, se informará a esta Corporación Seccional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento, en **281 procesos**.

**PARÁGRAFO:** Dado que se disminuye las salidas efectivas por parte de los Juzgados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º Penal del Circuito de Conocimiento de Pereira, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final del mes al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, quien consolidará la información que servirá de base a esta Corporación para cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el Juzgado 8º Penal del Circuito de Conocimiento de Conocimiento de Pereira.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer el procedimiento para determinar el equilibrio de cargas laborales, el promedio de inventario establecido de manera inicial para el Juzgado 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, en **611 procesos**.

**PARÁGRAFO:** Dado que se disminuye las salidas efectivas por parte de los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, de manera mensual, en los primeros cinco (05) días de cada mes, los despachos judiciales indicados informarán las salidas correspondientes y el inventario final del mes al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, quien consolidará la información que servirá de base a esta Corporación para cuantificar nuevamente el promedio a alcanzar por el Juzgado 4º Penal Municipal de Conocimiento de Pereira.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el contenido del presente Acuerdo a los **Jueces Penales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Circuito de Pereira, a los Jueces 1, 2, 3 y 4 Penales Municipales de Conocimiento de Pereira**, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A., Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

**ARTICULO SEPTIMO:** El reparto de Acciones Constitucionales se hará de manera equitativa para todos los despachos judiciales intervenidos, no operará el cierre de este grupo.

**PARAGRAFO 1:** El Juzgado 8 Penal de Conocimiento del Circuito de Pereira, continuará conociendo de las Acciones Constitucionales que tenía a cargo como Juzgado Segundo Penal de Conocimiento para Adolescentes y conocerá de las impugnaciones que puedan derivarse, así como del correcto archivo de las mismas.

**PARAGRAFO 2:** El Juzgado 4 Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, continuará conociendo de las Acciones Constitucionales que tenía a cargo como Juzgado Tercero Penal con función de Control de Garantías para Adolescentes y conocerá de las impugnaciones que puedan derivarse, así como del correcto archivo de las mismas

**ARTICULO OCTAVO:** Comunicar esta decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, a la Oficina Judicial de Pereira.

**ARTICULO NOVENO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira – Risaralda, a los 11 días del mes de agosto de 2022

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidenta

**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: JRT